



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-32149165-APN-GA#SSN - ADJUDICA LICITACIÓN - FONDO DE RESERVA

---

VISTO el Expediente EX-2018-32149165-APN-GA#SSN, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, el Decreto Reglamentario N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, el Artículo 34 de la Ley N° 24.557, la Resolución RESOL-2018-966-APN-SSN#MHA de fecha 21 de septiembre, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 1/2018, relativa a la contratación de los servicios de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo para gerenciar el otorgamiento de las prestaciones en especie y dinerarias que le correspondieren atender al Fondo de Reserva de la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y reglamentación complementaria, así como también los planteamientos judiciales y prejudiciales emergentes de siniestros cuya cobertura se reclama al citado Fondo de Reserva, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, conforme lo solicitado por la Coordinación de Recaudaciones y Fondos de Terceros mediante Nota NO-2018-29184734-APN-GA#SSN (Orden N° 22) y su complementaria NO-2018-48646721-APN-GA#SSN (Orden N° 51).

Que mediante Resolución RESOL-2019-14-APN-SSN#MHA de fecha 8 de enero, se declaró desierto el primer llamado a la licitación en trato y se autorizó a la Unidad Operativa de Contrataciones a efectuar un segundo llamado a un proceso por asimilación a Licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 inciso a) y el Artículo 25 inciso d) apartado 4) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001.

Que, asimismo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 3° de la citada Resolución RESOL-2019-14-APN-SSN#MHA, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante en PLIEG-2018-68009943-APN-GA#SSN, de conformidad con lo normado por el Artículo 11 inciso b) y el Artículo 25 inciso d) apartado 4) del mentado Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001.

Que con fecha 11 y 14 de enero del corriente se publicaron en el Boletín Oficial de la República Argentina los avisos inherentes a la citada convocatoria (Orden N° 98/99).

Que en Informe IF-2019-03204642-APN-GA#SSN (Orden N° 102) luce la invitación a cotizar cursada a SIETE (7) proveedores del rubro.

Que conforme surge del Acta de Apertura obrante en Informe IF-2019-09807497-APN-GA#SSN de fecha 18 de febrero (Orden N° 103), se presentó una sola oferta correspondiente a la firma PREVENCIÓN

ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. (C.U.I.T. N° 30-68436191-7), por un importe mensual de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL (\$11.811.000.-).

Que de los Informes Técnicos obrantes en Nota NO-2019-10349146-APN-GA#SSN (Orden N° 107) e Informe IF-2019-11497492-APN-GLEC#SSN (Orden N° 111), emitidos por la Coordinación de Recaudaciones y Fondos de Terceros y la Gerencia de Liquidaciones de Entidades Controladas, respectivamente, en carácter de órganos con incumbencia técnica específica, surge que la aludida oferta se ajusta a lo requerido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 27 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición N° 62-E de fecha 27 de septiembre de 2016, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el correspondiente Dictamen de Evaluación obrante en Informe IF-2019-15316634-APN-GA#SSN (Orden N° 113), recomendando adjudicar la contratación en trato a la firma PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., por ajustarse su oferta a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que habiendo sido notificado el mentado Dictamen de Evaluación con fecha 15 de marzo de 2019, el mismo no recibió impugnaciones.

Que de conformidad con lo expuesto en los párrafos que anteceden, corresponde aprobar la presente contratación, y consecuentemente, adjudicar la misma a la empresa PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., conforme lo dispuesto por el Artículo 11 Inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 20.091 y N° 24.557, el Artículo 9 y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, y de conformidad con lo establecido por la Resolución RESOL-2018-966-APN-SSN#MHA de fecha 21 de septiembre.

Por ello,

## EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 1/2018, relativa a la contratación de los servicios de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo para gerenciar el otorgamiento de las prestaciones en especie y dinerarias que le correspondieren atender al Fondo de Reserva de la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y reglamentación complementaria, así como también los planteamientos judiciales y prejudiciales emergentes de siniestros cuya cobertura se reclama al citado Fondo de Reserva, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 11 Inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la presente contratación a la firma PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. (C.U.I.T. N° 30-68436191-7), por un importe mensual de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL (\$11.811.000.-) hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3°.- Delégase en el Gerente Administrativo la rúbrica de la Orden de Compra correspondiente y la potestad de ejercer la facultad prevista en el Artículo 12 Inciso b) del citado Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con cargo al Fondo de Reserva de la Ley de Riesgos del Trabajo creado por el Artículo 34 de la Ley N° 24.557.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.